

DOCUMENTO INFORMATIVO ACERCA DE LA TITULACIÓN OFICIAL COMO PROFESOR/A DE YOGA

En Crisálida, al final de la formación, si cumples con los requisitos establecidos, te entregaremos un diploma de profesor/a de Yoga y un certificado de estudios. Es un diploma a título privado sin valor oficial, como el que otorgan la mayoría de las escuelas de yoga en nuestro país.

En este documento queríamos aclarar las posibles dudas acerca de la titulación como profesor de yoga en España.

Antecedentes:

Habitualmente, las formaciones de profesores de yoga se imparten solamente a título privado por escuelas u asociaciones de yoga y hasta hace poco no existía ninguna forma de obtener un título oficial de profesor de yoga (como oficial queremos decir, respaldado por la administración del estado español). Al final de las formaciones se otorga un diploma a los alumnos que cumplan los requisitos que establece cada entidad. Decimos un diploma y no un título, ya que la titulación corresponde solo a la administración.

Cada escuela establece sus programas de formación según sus propios criterios tanto en materias como en horas de formación. Por esto, teniendo en cuenta los diferentes enfoques del yoga, según las diferentes tradiciones y estilos, unas formaciones difieren mucho de otras, a veces solamente en su enfoque y a veces también en su calidad.

Con una intención de unificar programas y dotar a la enseñanza del Yoga de calidad y profesionalidad, hacia el año 2000, algunos representantes de escuelas relevantes de yoga comenzaron a reunirse con la administración para elaborar juntos un plan de estudios y así poder certificar oficialmente la formación de los profesores/as de yoga.

Y así, en 2012 se publica en el BOE la aprobación de la calificación profesional de instrucción en yoga dentro de la familia profesional de actividades físico deportivas.

Al principio, todos los que nos dedicamos a la formación en yoga estuvimos de enhorabuena, ya que pensábamos que iba a ser bueno para la calidad de la enseñanza del yoga y para dar seriedad a la profesión. Pero la cosa no salió como nos hubiese gustado.

Resulta que todos los centros públicos en los que se imparte formación profesional (FP) y las academias privadas homologadas y vinculadas al INEM, pueden impartir la formación para conseguir la titulación como profesor/a de Yoga. Por otro lado, en seguida, las propias Escuelas de Yoga que promovimos la titulación oficial, vemos que es difícil que la podamos otorgar desde nuestras escuelas sin perder las formas y

espíritu propio del yoga tradicional, ya que las dificultades técnicas y administrativas son muchas. Pensábamos que la enseñanza profesional del yoga, iba, de esta forma, a quedar en buenas manos y vemos que es todo lo contrario.

De momento, nos consta que la administración aun no lo ha implantado en los planes de estudio de FP. Son algunas academias homologadas las que lo están impartiendo. En algunos casos es posible obtener en 3 o 4 meses la titulación en algunas de esas academias. Las mismas academias que imparten otros cursos de formación en materias que no tienen que ver con el yoga, ven una oportunidad de mercado e imparten esta formación como una más en su oferta. Desde nuestro punto de vista, esto desvirtúa la enseñanza del yoga y dudamos de la calidad de estas formaciones, en las que se busca un “técnico” que sepa de yoga e imparta las asignaturas. Aun así, de esta manera se puede obtener una cualificación oficial como instructor de yoga.

¿Y que pasa con las escuelas profesionales de Yoga que impulsaron esta iniciativa?

Todas las iniciativas privadas (como la nuestra), se quedan fuera, ya que los requisitos planteados para poder optar a ello como una iniciativa privada son complicados y tampoco hay mucha intención por parte de la administración de facilitárnoslo. Además, adecuar el programa de estudios a los requerimientos oficiales no resulta atractivo ni conveniente desde el punto de vista de lo que es realmente y en esencia el yoga.

Este tema lo conocemos de primera mano, ya que lo hemos intentando los últimos años, cuando formábamos parte de equipos de formación en otras escuelas, y nos hemos reunido innumerables veces con otras escuelas y con la administración para poder homologar las titulaciones otorgadas a título privado.

A día de hoy, que nosotros sepamos, solo hay unos compañeros de una escuela de Yoga tradicional, que con un acuerdo con la universidad politécnica de Madrid, ha conseguido impartir una formación de calidad en la que se obtiene el certificado de profesionalidad.

El resto de escuelas de Yoga tratamos de adaptar el formato del programa de formación con el requerido por el BOE y al finalizar la formación entregamos un certificado con las asignaturas y horas cursadas para ayudar en el caso de que el alumno quiera presentarse a un proceso de homologación, teniendo en cuenta que algunas asignaturas (como los primeros auxilios) no se suelen estudiar en las escuelas de yoga, ya que no es técnicamente posible.

¿Cómo se puede obtener hoy en día el certificado oficial de profesionalidad en Yoga?

Por dos vías:

- Realizando una formación en un centro homologado para ello. (Prácticamente inexistentes y en muchos casos la formación es de dudosa calidad)
- La administración tiene el compromiso de ir convocando procesos en los que se pueda optar al certificado de profesionalidad por la vía de la experiencia. En este caso, habría que presentar los certificados de estudios obtenidos en entidades privadas y demostrar la experiencia laboral como profesor de Yoga. Cada comunidad autónoma decide los criterios para evaluar (en algunos casos podrían optar incluso por examinar). En la actualidad solo en Cataluña y en Andalucía se han puesto en marcha estos procesos. Según hemos consultado ni en Castilla León ni en Madrid tienen pensado hacerlo de momento.

¿Qué pasa si no tengo un título oficial de profesor de yoga y quiero ejercer la profesión?

En principio no pasa nada. La profesión de profesor de Yoga no está regulada por ley, es decir, puede ejercerla cualquiera que tenga título oficial o no, incluso aunque no haya hecho ninguna formación. En la actualidad, la mayoría de los profesores/as de yoga no tienen el certificado de profesionalidad, de hecho, nosotros mismos no lo tenemos y solo conocemos a una alumna que tras hacer una formación con nosotros, decidió ir a una academia y en 4 meses obtenerlo. Conocemos decenas de profesores que se dedican profesionalmente al yoga y no lo tienen.

Hoy en día para ejercer lo más importante es darse de alta en hacienda en el epígrafe correspondiente para trabajar de forma autónoma, o presentarte a ofertas de trabajo en empresas públicas o privadas con tu currículum y diplomas, para trabajar por cuenta ajena.

Es verdad que quizás en un futuro, los centros oficiales (ayuntamientos y demás) podrían pedir un profesor con la titulación oficial, cosa que ahora y en un futuro cercano no es probable ya que aunque quisiesen hacerlo, no hay profesores certificados que contratar. Y antes de tomar esa decisión, tendrían que convocar un proceso de homologación para que los que ya somos profesores, pudiésemos optar a certificarnos.

A título privado en cualquier caso, podrás ejercer sin ningún problema, tanto en tu propio centro como si te contrata una entidad privada.

Nuestra visión y decisión al respecto:

Nosotros hemos decidido apostar por una enseñanza de calidad con un programa que no deje atrás el gran legado del Yoga. Sabemos por experiencia que con el programa del curso y con la forma de vivenciar el curso que te proponemos, estarás preparado/a para ser un buen profesor de yoga y si luego optas por añadir una titulación oficial a tu currículum, habrá una vía para que puedas obtenerlo.

El certificado de estudios que te entregaremos al final, unido a otros que puedas obtener en otros cursos que realices con nosotros o en otras escuelas, te servirá para demostrar tu formación en caso de que lo necesites para ofrecer tus servicios como profesor/a, o en el caso que quieras acudir a algún proceso de homologación que en el futuro se dé en tu comunidad autónoma o en otra.

El programa de la cualificación oficial como profesor de Yoga consta de 550 h lectivas más 120 horas de prácticas no laborales.

Nuestra formación consta de 250h lectivas, ya que consideramos que para comenzar tu camino como profesor/a de Yoga no es necesario una formación tan larga y costosa, sino comenzar a rodar en tu trabajo e ir ampliando tu formación con otros cursos de reciclaje y profundización, si así lo requieres. Para ello, desde Crisálida, te ofrecemos una formación continuada con diferentes opciones para completar tu formación y poder completar las horas lectivas requeridas en la certificación.

Puedes ver esta formación continuada en nuestra web al final del programa del curso: www.formacionyogacrisalida.es/programa.html

También te ayudaremos con la realización de las horas de prácticas requeridas (120h) en escuelas de Yoga afines, si decides optar a la certificación.

El módulo de primeros auxilios (40 horas) lo tendrías que realizar por tu cuenta en alguna entidad competente (cruz roja, protección civil...) y preparada para ello.

Esperamos que este documento haya aclarado las posibles dudas acerca del tema, si aun así lo necesitas, no dudes en hablar con nosotros.

CENTRO DE YOGA, SALUD Y MEDITACIÓN CRISÁLIDA

Noviembre 20127